

0000012

RESOLUCION No. 97.1.1.1:1533

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de nombre de la compañía CORPORACION DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES MOSQUERA AULESTIA COIMPEXA CIA. LTDA. por el de CORPORACION DE AGENTES DE ADUANA MOSQUERA AULESTIA, COIMPEXA CIA. LTDA. y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 13 de marzo de 1997 con la solicitud de su aprobación;

QUE se ha cumplido con el trámite establecido en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías sin que se haya presentado en este Despacho oposición al mencionado acto jurídico;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Memorando N° SC.DJCV.97.1265 de 26 de junio de 1997 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N°s ADM-97066 y ADM-97253 de 3 de marzo y de 17 de junio de 1997, respectivamente;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de nombre de la compañía, CORPORACION DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES MOSQUERA AULESTIA COIMPEXA CIA. LTDA. por el de CORPORACION DE AGENTES DE ADUANA MOSQUERA AULESTIA, COIMPEXA CIA. LTDA. y la reforma de estatutos en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Sexto del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices, de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

Página 2.

1533

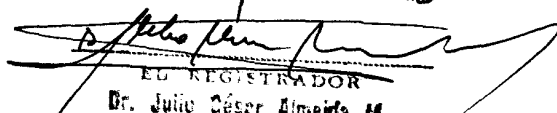
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones de cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 30 JUN 1997


ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO


EVG/acp

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el N° 0288 del Registro Mercantil tomo 129. se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1973, publicado en el Registro Oficial 816 del 29 de agosto del mismo Año.
Quito, a 5 de febrero de 1998


EL REGISTRADOR
Dr. Julio César Almeida M.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000021

RESOLUCION No. 97.1.1.1. 0920

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de nombre de CORPORACION DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES MOSQUERA AULESTIA COIMPEXA CIA. LTDA., por la de CORPORACION DE AGENTES DE ADUANA MOSQUERA AULESTIA, COIMPEXA CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 13 de Marzo de 1997, juntamente con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante memorando N° DJCV.97.736 de 14 de abril de 1997 ha emitido informe favorable para que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la ley;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.97.066 de 3 de marzo de 1997;

RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito un extracto de la referida escritura de cambio de nombre de CORPORACION DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES MOSQUERA AULESTIA COIMPEXA CIA. LTDA., por CORPORACION DE AGENTES DE ADUANA MOSQUERA AULESTIA. COIMPEXA CIA. LTDA., advirtiéndole que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la Compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación del mismo, y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia dentro de los dos días posteriores al fenecimiento de ese término, se procederá a la aprobación del mencionado acto jurídico. Un ejemplar de cada una de las publicaciones se entregará a este Despacho.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito,

17 ABR. 1997

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA

EV/MCHV